

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 180-2023

Guatemala, 31 JUL 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

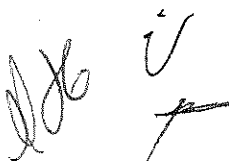
**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de llevar a cabo lo siguiente: a) la reposición de carreteras en distintos departamentos de Guatemala, que fueron impactados por los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia; el mejoramiento y supervisión de un camino rural en Alta Verapaz; intereses y estimaciones de supervisión de dos mejoramientos de carreteras primarias; todos a cargo de la Dirección General de Caminos, y, b) efectuar el pago de remozamiento de edificios escolares por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), en distintas ubicaciones geográficas del país que fueron afectados por los mismos fenómenos naturales señalados. En consecuencia, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

EBCS/wjgo



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **265** de fecha **28 JUL 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobante CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>55,979,927</u>	<u>55,979,927</u>
321	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	50,000,000	50,000,000
324	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	12	5,979,927	5,979,927

Fuentes de Financiamiento:

11 Ingresos corrientes

12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

EBCS/wjgo

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

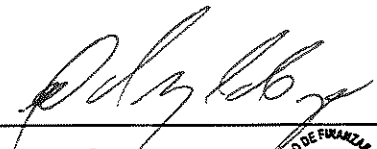
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>55,979,927</u>	<u>55,979,927</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>55,979,927</u>	<u>55,979,927</u>
Funcionamiento	5,979,927	5,979,927
Componentes de Inversión:	<u>50,000,000</u>	<u>50,000,000</u>
Inversión Física	50,000,000	50,000,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q55,979,927)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**José Hugo Valle Alegría**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



✓

Q

**DICTAMEN NÚMERO: 265 FECHA: 28 JUL 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q55,979,927 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1131-2023	21/07/2023	2023-54959	25/07/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-053-2023	28/07/2023		28/07/2023

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1131-2023 de fecha 21 de julio de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q55,979,927 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para dar continuidad al mejoramiento y reposición de varias obras de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos; además, el remozamiento de edificios escolares por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
2. A través de la Providencia Número DTP-DEPRESE-0791-2023 de fecha 25 de julio de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente del referido Ministerio a la Dirección de Crédito Público, para que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d) emitiera su opinión sobre los créditos de las contrapartidas de los préstamos planteados.
3. La Dirección de Crédito Público, mediante Providencia Número DCP-SO-DAEPE-053-2023 trasladó la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-045-2023 ambas de fecha 28 de julio del presente año, por medio de la cual manifestó que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por dicha Cartera dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, donde se acreditan recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de contrapartida de los préstamos BCIE-1415 Programa Carreteras Turísticas y de la Oportunidad por el monto de Q1,663,418 y KfW-324706 Programa Protección Selva Petenera, por la cantidad de Q722,876 con el objetivo de liquidar compromisos adquiridos con las supervisoras de obras financiadas con dichos préstamos, considerando que en los contratos de los préstamos citados, se indica que el prestatario se obliga a cumplir con proveer los fondos necesarios para la finalización de las obras, derivado del agotamiento de los recursos externos, quedando bajo la responsabilidad del Ministerio de Comunicaciones,





Infraestructura y Vivienda, de velar que no existan gastos declarados “no elegibles” y cumplir con el fin para el cual fueron aprobados los préstamos respectivos.

### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó la Resolución de Reprogramación de Obras y el comprobante respectivo de la Dirección General de Caminos; así como, el Comprobante de Reprogramación Consolidación a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, por la cantidad de Q55,979,927 tienen como propósito lo siguiente:
  - a) Q50,000,000 destinado a la reposición de carreteras en distintos departamentos de Guatemala, que fueron afectados por los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia; el mejoramiento y supervisión de un camino rural en Alta Verapaz; intereses y estimaciones de supervisión de dos mejoramientos de carreteras primarias, todos a cargo de la Dirección General de Caminos.
  - b) Q5,979,927 para efectuar el remozamiento de edificios escolares por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), ubicados en distintas ubicaciones geográficas del país que fueron afectados por los mismos fenómenos naturales señalados.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar asignaciones de construcción y supervisión de la Carretera Libramiento Cabecera Departamental de Jalapa, Jalapa; y de remozamientos de edificios públicos en varios departamentos del país, las cuales, de conformidad con justificaciones remitidas, cuentan con economías disponibles que no afectarán la ejecución del presente ejercicio fiscal.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó los Comprobante de Modificación Física CO2F respectivos y las Resoluciones SEGFIS Números 318-2023 y 324-2023 de fechas 19 y 20 de julio de 2023 respectivamente, derivado de los movimientos de las metas físicas de la Dirección General de Caminos y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:

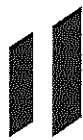


EBCS/wjgo

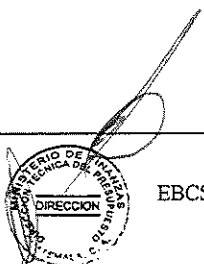
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 5



- a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
- b. La utilización correcta de los créditos especialmente de los renglones de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 914 Gastos no previstos financiados con recursos de contrapartida de préstamos, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
- c. La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, conforme al Manual de Clasificaciones citado.
- d. La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con base a lo estipulado en las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), sobre los daños ocasionados en los departamentos y municipios respectivos.
- e. La ejecución de las obras autorizadas mediante la Resolución Reproras Número 0032-2023 de fecha 19 de julio de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad.
- f. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
- g. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas a la obra Construcción Carretera Libramiento Cabecera Departamental de Jalapa, Jalapa; asimismo, de los remozamientos programados en el Subprograma 11 Estado de Calamidad Pública por Depresión Tropical ETA (DG 20-2020 y 21-2020), del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas.
- h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- i. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.



EBCS/wjgo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 5



- j. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
  - k. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y el Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; de igual manera, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
  10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.



EBCS/wjgo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 4 de 5

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Síguenos en:



como @minfinGT


## OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q55,979,927)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

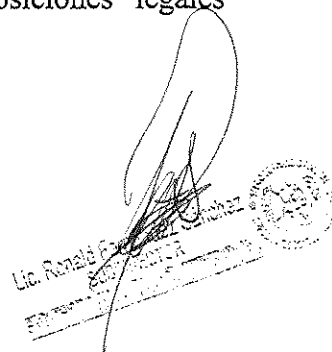
## PONENTE:



Lic. Wagner Josué Godínez Orozco  
Asesor de Presupuesto



Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

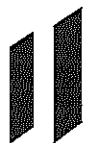


Lic. Ronald Escobar  
Ejecutivo de Presupuesto



Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 31 JUL 2023

Resolución número: 223 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q55,979,927 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1131-2023 de fecha 21 de julio de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q55,979,927 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para dar continuidad al mejoramiento y reposición de varias obras de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos; además, el remozamiento de edificios escolares por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE);

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas emitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEP-045-2023 de fecha 28 de julio de 2023, en donde manifiesta que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda dentro de su Presupuesto de Egresos vigente; donde se acreditan recursos de contrapartida de los préstamos BCIE-1415 Programa Carreteras Turísticas y de la Oportunidad y KfW-324706 Programa Protección Selva Petenera;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 265 de fecha 28 JUL 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q55,979,927), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

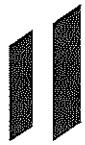
Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo que establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q55,979,927)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de llevar a cabo lo siguiente:



a) la reposición de carreteras en distintos departamentos de Guatemala, que fueron impactados por los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia; el mejoramiento y supervisión de un camino rural en Alta Verapaz; intereses y estimaciones de supervisión de dos mejoramientos de carreteras primarias; todos a cargo de la Dirección General de Caminos, y, b) efectuar el pago de remozamiento de edificios escolares por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), en distintas ubicaciones geográficas del país que fueron afectados por los mismos fenómenos naturales señalados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			19	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2023		31	7	2,023	321
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-001-188-2101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130013-11-01-002-000-001-331-2101-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-45,000,000.00	-45,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-50,000,000.00</b>	<b>-50,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-003-188-1609-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	501,847.00	501,847.00
11130013-11-01-001-000-003-188-1699-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	341,674.00	341,674.00
11130013-11-01-001-000-003-914-1609-11-0000-0000	GASTOS NO PREVISTOS	221,029.00	221,029.00
11130013-11-01-001-000-003-914-1699-11-0000-0000	GASTOS NO PREVISTOS	1,321,744.00	1,321,744.00
11130013-11-02-001-000-001-188-1610-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	940,344.00	940,344.00
11130013-11-02-001-000-001-331-1610-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	15,085,663.00	15,085,663.00
11130013-94-015-001-000-001-331-0601-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	12,199,189.00	12,199,189.00
11130013-94-015-001-000-001-331-1308-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	15,312,579.00	15,312,579.00
11130013-94-015-001-000-001-331-1506-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	532,500.00	532,500.00
11130013-94-015-001-000-001-331-2201-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,977,655.00	1,977,655.00
11130013-94-015-001-000-001-331-2212-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,168,118.00	1,168,118.00
11130013-94-015-001-000-001-331-3000-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	397,658.00	397,658.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>50,000,000.00</b>	<b>50,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132020/68- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PROGRAMAS 11 Y 94 EN LOS RENGONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS", 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" Y 914 "GASTOS NO PREVISTOS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS (DGC).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	19	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2023		31 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
321				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-50,000,000.00</u>		<u>50,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-50,000,000.00		50,000,000.00	
0000		-50,000,000.00		50,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-50,000,000.00</b>		<b>50,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-50,000,000.00	50,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-50,000,000.00	50,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-50,000,000.00</b>	<b>50,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132020/68- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PROGRAMAS 11 Y 94 EN LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS", 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" Y 914 "GASTOS NO PREVISTOS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			19	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2023		31	7	2,023	321
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-50,000,000.00	50,000,000.00
	50500	Transporte	-50,000,000.00	50,000,000.00
		50501 Transporte por carretera	-50,000,000.00	50,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			-50,000,000.00	50,000,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-50,000,000.00	18,412,301.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	31,587,699.00
<b>TOTAL:</b>	-50,000,000.00	50,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132020/68- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PROGRAMAS 11 Y 94 EN LOS RENGLONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS", 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" Y 914 "GASTOS NO PREVISTOS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	19	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2023		31 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
321				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,013-11-01-001-000-003-188-1609-11-0000-0000	52-0505-0010		SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	501,847.00	501,847.00
11,130,013-11-01-001-000-003-914-1609-11-0000-0000	52-0505-0010		GASTOS NO PREVISTOS	221,029.00	221,029.00
11,130,013-11-01-001-000-003-188-1699-11-0000-0000	52-0401-0035		SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUI	341,674.00	341,674.00
11,130,013-11-01-001-000-003-914-1699-11-0000-0000	52-0401-0035		GASTOS NO PREVISTOS	1,321,744.00	1,321,744.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>				<b>2,386,294.00</b>	<b>2,386,294.00</b>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	0.00		2,386,294.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	0.00		1,663,418.00	
0035 PROGRAMA CARRETERAS TURISTICAS		0.00		1,663,418.00
11-0000-0000		0.00		1,663,418.00
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		722,876.00	
0010 PROG.PROTECC.SELVA PETENERA		0.00		722,876.00
11-0000-0000		0.00		722,876.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>2,386,294.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132020/68- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PROGRAMAS 11 Y 94 EN LOS RENGONES 188 "SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS", 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN" Y 914 "GASTOS NO PREVISTOS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMBIOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Wagner Josué Godínez Orozco  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Eusebia Galfín Cardona Spares  
Jefa del Depto. de Programación y Asesoramiento de Servicios Económicos  
Dirección del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	20	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2023	31	7
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
324				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-011-000-001-000-171-0611-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,300,000.00	-1,300,000.00
11130013-94-011-000-001-000-171-1413-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,600,000.00	-1,600,000.00
11130013-94-011-000-001-000-171-1420-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-800,000.00	-800,000.00
11130013-94-011-000-001-000-171-1609-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-2,279,927.00	-2,279,927.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-5,979,927.00</b>	<b>-5,979,927.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-015-000-001-000-171-0203-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	141,907.00	141,907.00
11130013-94-015-000-001-000-171-0206-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	103,731.00	103,731.00
11130013-94-015-000-001-000-171-0207-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	196,362.00	196,362.00
11130013-94-015-000-001-000-171-0601-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	311,532.00	311,532.00
11130013-94-015-000-001-000-171-0610-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	105,975.00	105,975.00
11130013-94-015-000-001-000-171-0614-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	108,580.00	108,580.00
11130013-94-015-000-001-000-171-1202-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	274,292.00	274,292.00
11130013-94-015-000-001-000-171-1206-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,044,814.00	1,044,814.00
11130013-94-015-000-001-000-171-1302-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	56,636.00	56,636.00
11130013-94-015-000-001-000-171-1309-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	91,008.00	91,008.00
11130013-94-015-000-001-000-171-1318-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	109,756.00	109,756.00
11130013-94-015-000-001-000-171-1323-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	64,751.00	64,751.00
11130013-94-015-000-001-000-171-1327-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	81,513.00	81,513.00
11130013-94-015-000-001-000-171-1504-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	3,250,000.00	3,250,000.00
11130013-94-015-000-001-000-171-2003-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	39,070.00	39,070.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>5,979,927.00</b>	<b>5,979,927.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidación: 111300132060/58-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" EN EL RENGLÓN 171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS EDIFICIOS ESCOLARES QUE SUFRIERON DAÑOS OCASIONADOS POR EL CICLÓN TROPICAL JULIA, A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			20	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2023		31	7	2,023	324
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</b>	<b>-5,979,927.00</b>		<b>5,979,927.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,979,927.00		5,979,927.00	
0000		-5,979,927.00		5,979,927.00
<b>TOTAL</b>		<b>-5,979,927.00</b>		<b>5,979,927.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,979,927.00	5,979,927.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,979,927.00	5,979,927.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-5,979,927.00</b>	<b>5,979,927.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132060/58-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" EN EL RENGLÓN 171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS EDIFICIOS ESCOLARES QUE SUFRIERON DAÑOS OCASIONADOS POR EL CICLÓN TROPICAL JULIA, A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	20	7	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	180-2023	31	7	2,023	324
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-3,079,927.00	5,979,927.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	-3,079,927.00	5,979,927.00
		40202	-3,079,927.00	5,979,927.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
100000	EDUCACIÓN		-2,900,000.00	0.00
	100800	Educación n.c.d	-2,900,000.00	0.00
		100801	-2,900,000.00	0.00
		Educación n.c.d		
<b>TOTAL:</b>			<b>-5,979,927.00</b>	<b>5,979,927.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-5,979,927.00	5,979,927.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-5,979,927.00</b>	<b>5,979,927.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132060/58-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" EN EL RENGLÓN 171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS EDIFICIOS ESCOLARES QUE SUFRIERON DAÑOS OCASIONADOS POR EL CICLÓN TROPICAL JULIA, A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			20 7 2,023			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
I ACUERDO MINISTERIAL		180-2023		31 7 2,023			324	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132060/58-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 94 "ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO" EN EL RENGLÓN 171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS EDIFICIOS ESCOLARES QUE SUFRIERON DAÑOS OCASIONADOS POR EL CICLÓN TROPICAL JULIA, A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

*Lic. Wagner Insue Godínez Orozco*  
 Asesor del Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*Rafaela Cardona Solares*  
 Directora Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
31	7	2,023
DIA	MES	AÑO